

**INFORME DE VALORACIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL ANDALUZA DE AYUDA HUMANITARIA ANTE UNA EMERGENCIA INTERNACIONAL.**

En relación con la valoración sobre las observaciones emitidas por la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en relación con la tramitación del proyecto de “DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL ANDALUZA DE AYUDA HUMANITARIA ANTE UNA EMERGENCIA INTERNACIONAL”, esta Viceconsejería procede a informar lo siguiente:



**Único.** En relación con el contenido del texto, la Secretaría General Técnica realiza las siguientes observaciones:

- “En el párrafo decimo primero de la parte expositiva e indica que “(...) Con esta finalidad, la ley establece en su 10 que (...)”. Se entiende que se refiere al artículo 10 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que se menciona al inicio del párrafo, por lo que sería necesario indica que el texto quedara redactado de la siguiente forma: “(...) Con esta finalidad, la ley establece en su artículo 10 que (...)”.

**SE ACEPTA.** Se modifica la redacción.

- “En la parte dispositiva, se indica que “(...) de acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el artículo 1.e) del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, establece que la citada Consejería ostenta las competencias en materia de protección civil y emergencias. Igualmente, según el artículo 1.f) del citado decreto, la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa posee competencias en la coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía, así como en la gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de acuerdo con el artículo 1.u) del citado decreto.”



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	04/09/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/2	



En todo caso, habrá de tenerse en cuenta el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, que establece en su artículo 7: “1. La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad mantiene sus actuales competencias, así como las hasta ahora ejercidas por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo. 2. Además de las entidades que actualmente tiene adscritas, se le adscribe la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), que hasta ahora estaba adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.”

A tenor de lo comentado, parecería lo más adecuado que se revisara lo dispuesto a lo largo de todo el texto para adaptar la composición de la Comisión a las modificaciones de competencias contempladas en el Decreto del Presidente 6/2004, de 29 de julio, así como facilitar la adaptación de la norma a eventuales cambios que pudieran producirse en la asignación de funciones dentro de la estructura orgánica de las diferentes Consejerías, y que permitiría la tramitación actual del proyecto de Decreto a través de esta Consejería.

**SE ACEPTA.** Se revisa el texto del proyecto de decreto y se modifica la redacción.

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Tomás Burgos Gallego

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	04/09/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2	